



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 053-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 02 de marzo del 2017

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Sub Regional N° 050-2017-GR-CAJ/CHO., de fecha 24 de febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 050-2017-GR-CAJ/CHO., de fecha 24 de febrero del 2017, se resolvió: "APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHANCHILOMA, CHORRO BLANCO, QUINUA ALTA, SAN FRANCISCO Y TANDALPATA, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA";

Que, en el citado Acto Administrativo se advierte error material al haberse consignado como denominación del proyecto, "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHANCHILOMA, CHORRO BLANCO, QUINUA ALTA, SAN FRANCISCO Y TANDALPATA, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA";

Debiendo ser lo correcto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHANCHILOMA, CHORRO BLANCO, CONDAC, QUINUA ALTA, SAN FRANCISCO Y TANDALPATA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA";

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con fines de previsión legal, se expide la presente Resolución;

Estando a las consideraciones precedentes y, de conformidad con las disposiciones contenidas en el en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias,

Y, en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material existente en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 050-2017-GR-CAJ/CHO., de fecha 24 de febrero del 2017, en el extremo en que se consigna la denominación del proyecto, por las razones expuestas en la parte considerativa de presente Resolución; debiendo quedar redactada dicha denominación como a continuación se detalla:

Dice:

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHANCHILOMA, CHORRO BLANCO, QUINUA ALTA, SAN FRANCISCO Y TANDALPATA, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGION CAJAMARCA".

Debe decir:

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHANCHILOMA, CHORRO BLANCO, CONDAC, QUINUA ALTA, SAN FRANCISCO Y TANDALPATA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA";

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que a través de Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, se notifique la presente Resolución, al Representante de la Empresa "CONSORCIO SAN FRANCISCO" en su domicilio ubicado en la Av. Universitaria N° 440, comprensión de la Provincia de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 183

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 053-2017-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que a través de Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Operaciones, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Sub Regional de Control Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

